

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-006-BANADESA-2025 “CONTRATACION DE LOS DIFERENTES SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), PARA EL AÑO 2026”

Comayagüela Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de marzo del 2026, visto para resolver la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-006-BANADESA-2025 “CONTRATACION DE LOS DIFERENTES SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), PARA EL AÑO 2026”. Financiada con fondos propios administrados por el BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA “BANADESA”

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 38 numeral 1) y 41 de la Ley de Contratación del Estado y 111 numeral 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2025, se publicó en el Diario Oficial la Gaceta, y en uno de los diarios de mayor circulación del país el **AVISO** a participar a las empresas que brindan pólizas de seguros interesadas en participar en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-006-BANADESA-2025 “CONTRATACION DE LOS DIFERENTES SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), PARA EL AÑO 2026”:

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente del Acto de Apertura de la Licitación Pública Nacional No. LPN-006-BANADESA-2025 “CONTRATACION DE LOS DIFERENTES SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), PARA EL AÑO 2026”, siendo las once y quince (11:15 a.m.) hora local del jueves cuatro (04) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) se inició la sesión para la recepción y apertura de las ofertas de la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-006-BANADESA-2025 “CONTRATACION DE LOS DIFERENTES SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), PARA EL AÑO 2026”. Con la participación por parte de BANADESA de las siguientes personas: Lic. Walter Antúnez, **Firma Autorizada de la Gerencia Administrativa**; Lic. Emerson Sierra, **Supervisor de Licitaciones**; Lic. Víctor Martínez, **en representación de la Unidad de Riesgos (como veedor)**; Abg. Ricardo Carranza, **en representación de la Unidad Legal (como veedor)** y la Lic. Nancy Cerrato, **Oficial de Licitaciones y Contrataciones**; y los representantes de las Empresas Oferentes, con el fin de efectuar apertura pública de los sobres de las ofertas presentadas en la fecha y hora convenida, procediendo de la manera siguiente: **PRIMERO:** El Licenciado Emerson Sierra inicio el acto informando a los presentes que el objetivo de la reunión es abrir mediante este acto público los sobres que contienen las ofertas presentadas oportunamente de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-006-BANADESA-2025, “CONTRATACION DE LOS DIFERENTES SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), PARA EL AÑO 2026”., Financiada con fondos propios administrados por el BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA “BANADESA”. **SEGUNDO:** Siempre en el uso de la palabra El Licenciado Emerson Sierra, continuó el acto



informando a los presentes que se procede a la apertura y lectura de las ofertas recibidas según el orden de llegada de los oferentes, las que a continuación se detallan: **OFERTA No. 1: EMPRESA: INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.**, presenta oferta por un valor de: **UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS LEMPIRAS CON 51/100 CENTAVOS (L. 1,377,506.51)**, presentan como Garantía de Mantenimiento de Oferta, **GARANTÍA BANCARIA No. TGU1444/2025 de BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, por un Monto de: **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 30,000.00)**, con una vigencia del 4 de diciembre del 2025 hasta el 20 de abril del 2026, presenta su oferta Económica, Técnica y Legal en original y copia. **OFERTA No. 2: EMPRESA: EQUIDAD COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, presenta oferta por un valor de: **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 46/100 CENTAVOS (L. 11,214,559.46)**, presentan como Garantía de Mantenimiento de Oferta, **FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. FI-1038974-68338-0 de SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A.**, por un Monto de: **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 300,000.00)**, con una vigencia del 4 de diciembre del 2025 hasta el 3 de mayo del 2026, presenta su oferta Económica, Técnica y Legal en original y copia. **OFERTA No. 3: EMPRESA: SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.**, presenta oferta por un valor de: **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 40/100 CENTAVOS (L. 11,952,624.40)**, presentan como Garantía de Mantenimiento de Oferta, **GARANTÍA BANCARIA No. S.P.S 444/2025 de BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**, por un Monto de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 250,000.00)**, con una vigencia del 4 de diciembre del 2025 hasta el 15 de abril del 2026, presenta su oferta Económica, Técnica y Legal en original y copia. **OFERTA No. 4: EMPRESA: SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.**, presenta oferta por un valor de: **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (L. 4,320,386.73)**, presentan como Garantía de Mantenimiento de Oferta, **GARANTÍA BANCARIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. 101510074017 de SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A.**, por un Monto de: **OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 80,000.00)**, con una vigencia del 4 de diciembre del 2025 hasta el 8 de abril del 2026, presenta su oferta Económica, Técnica y Legal en original y copia.

CONSIDERANDO: Que, en base al análisis integral de las ofertas recibidas, a la revisión de las mismas, en base a la Sección I del Pliego de Condiciones en su cláusula: Cláusula 36.1, el **BANADESA** evaluará todas las propuestas que hasta esta etapa de la Evaluación se ajustan sustancialmente al pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el **BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA "BANADESA"**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33.-"Comisión de Evaluación", de la Ley de Contratación del Estado integró para la revisión y análisis de las propuestas una Comisión de Evaluación con amplia experiencia y capacidad técnica. Así mismo, en apego a lo indicado en el artículo 125 del Reglamento de la misma Ley se apoyó en el análisis técnico conformada por personal calificado, observándose así, lo previsto en el artículo 53 párrafo tercero del Reglamento de la Ley antes citada.



CONSIDERANDO: Que el **BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA "BANADESA"**, apegado a lo señalado en el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado preparó el Pliego de Condiciones o Bases de la Licitación observando un modelo estándar, especificando los bienes y/o servicios que constituyeron el objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-006-BANADESA-2025 "CONTRATACION DE LOS DIFERENTES SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA BANADESA, PARA EL AÑO 2026"**, las instrucciones generales a los participantes para preparar sus ofertas, datos de la Licitación, los requisitos que éstas debían cumplir, las bases del procedimiento hasta la adjudicación y formalización del contrato, los plazos de cada una de sus etapas, los criterios para evaluación de las ofertas, las condiciones generales y especiales del contrato y demás requisitos que se consideraron de importancia.

CONSIDERANDO: Que los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, establecen que El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa la oferta como la más económica, adecuada, y la más conveniente al interés general, Cláusula 40.1 del Pliego de Condiciones, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, y está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 19 de las IAO del Pliego de Condiciones y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria destinada a la presente Licitación.

CONSIDERANDO: Que la **LPN-006-BANADESA-2025 "CONTRATACION DE LOS DIFERENTES SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), PARA EL AÑO 2026"**, se sometió a la modalidad de Licitación Pública mediante convocatoria a presentar ofertas para **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-006-BANADESA-2025 "CONTRATACION DE LOS DIFERENTES SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), PARA EL AÑO 2026"**, con el objeto de promover la competencia en precio, "Conforme a lo establecido en el artículo 7, 38, y 51 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y el artículo 111 numeral 3 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025" y en base a los Criterios de Adjudicación, los criterios de evaluación establecidos en los Pliegos de Condiciones de la Licitación, establecen que El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos del Pliego de Condiciones, y que represente la oferta como la más económica, adecuada, y la más conveniente al interés general, en función a lo establecido en la Cláusula 40.1 del pliego de condiciones, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, que este calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 19 de las IAO condiciones, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria destinada para la presente licitación.

CONSIDERANDO: Que en el Pliego de Condiciones en la Clausula IAO 27.1 párrafo último Sección II Datos de la Licitación, establece que la adjudicación de la presente licitación requerirá la participación de al menos un (01) oferente en el acto de apertura. **El BANADESA**



se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. Clausula IAO 39.1 del pliego de condiciones. Artículo No. 57 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en sus Artículos No. 142, párrafo primero, Artículo No. 93 párrafo quinto de su Reglamento, Clausula IAO 7.1 inciso B Sección II Datos de la Licitación (DDL) del pliego de condiciones. Los potenciales oferentes en un procedimiento de contratación podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones dentro del plazo que para tal efecto se establezca, en respuesta a las consultas generadas por los interesados en participar en el proceso de licitación, en fecha 10 de noviembre del 2025 se procedió a notificar la Aclaración No. 1, y el 24 de noviembre del 2025 se procedió a notificar la Aclaración No. 2, de esta manera se dio respuesta a las consultas realizadas por parte de los oferentes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE), que a solicitud de la Comisión Evaluadora el órgano responsable de la contratación podrá, antes de resolver sobre la adjudicación, pedir aclaraciones a cualquier proponente sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales, o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes. La Comisión de Evaluación de las Ofertas solicitó **ACLARACIÓN** a la Empresa **EQUIDAD COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A;** respecto al cálculo del precio total presentado en su oferta económica **Lote No. 3 SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO CON PLAN DENTAL ADICIONAL**, por lo que se solicitó a la Empresa detallar el método de cálculo utilizado y confirmar el monto correcto para el Lote No. 3, con el único propósito de despejar la diferencia identificada, sin que por ello implique modificación alguna a la oferta presentada.

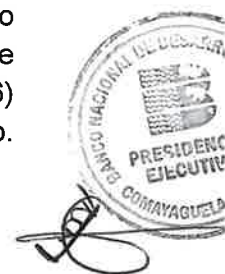
CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en sus Artículos 5 párrafo segundo, Artículo 50 y 132 de su Reglamento, la Comisión de Evaluación de las Ofertas recomendó otorgar el beneficio de la Subsanación a las siguientes Empresas: **EQUIDAD COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A., y INTERAMERICANA DE SEGUROS S. A.,** que presentaron Ofertas en este proceso de Licitación.

CONSIDERANDO: Que en base al análisis integral de las ofertas recibidas, a la revisión de los documentos legales técnicos y económicos y demás presentados por los oferentes, y a los resultados de la evaluación efectuada a los documentos de subsanación. De conformidad al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (**Defectos u omisiones subsanables**), párrafo último, establece que el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada. Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado inciso b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundo y tercero de este Reglamento; Por tanto la Comisión



de Evaluación de las Ofertas nombrada para tal efecto **RECOMIENDA: PRIMERO: DESCALIFICAR** la Oferta de la Empresa **INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. (FICOHSA)** por no cumplir con los requisitos obligatorios establecidos en el pliego de condiciones, por lo que esta Empresa no presentó los documentos solicitados en el plazo otorgado de subsanación. **SEGUNDO: DESCALIFICAR** la Oferta presentada por la Empresa **SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A. Lote No. 04 (Seguro de Dinero y Valores y Seguro de Fianza de Fidelidad)**, al no cumplir con la Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida en las bases del proceso, de conformidad con el Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado y 131 inciso c) de su Reglamento. - Los interesados en participar en una licitación pública o privada deberán garantizar el mantenimiento del precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) de su valor. Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles; la Empresa **SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A.**, presentó una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor menor al exigido en las Bases de Licitación. **TERCERO: DESESTIMAR** el **Lote No. 3, (Seguro Colectivo de Vida y Seguro Médico Hospitalario con Plan Dental Adicional)** a la Empresa **EQUIDAD COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** pese a ser la Oferta de menor costo, no cumple con las condiciones técnicas y experiencia requerida, del análisis técnico efectuado se determinó que no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos, específicamente en lo referente a la disponibilidad de red de servicios oftalmológicos y odontológicos, encontrándose este último dentro de las exclusiones de la red, dichos aspectos fueron solicitados expresamente en la notificación de subsanación. **CUARTO: ADJUDICAR** a la Empresa **EQUIDAD COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** el **Lote No. 01 (Seguro Contra Incendio y Líneas Aliadas, Seguro de Rotura de Cristales)**. Por un monto de: **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 72/100 (L. 1,204,980.72)**, valor que incluye todos los impuestos correspondientes, y **Lote No. 02 (Seguro de Vehículo)**. Por un monto total de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 74/100 (L. 478,282.74)**, valor que incluye todos los impuestos correspondientes, por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la licitación. **ADJUDICAR** a la Empresa **SEGUROS ATLANTIDA S.A.**, el **Lote No. 3 (Seguro Colectivo de Vida y Seguro Médico Hospitalario con Plan Dental Adicional)**, al ser la oferta que cumple integralmente con los requerimientos técnicos, legales definidos en las bases de la licitación. Por un monto total de: **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 86/100 (L. 9,997,844.86)**, valor que incluye todos los impuestos correspondientes.

POR TANTO: EI PRESIDENTE EJECUTIVO del BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA "BANADESA", institución creada mediante Decreto Ley número Novecientos Tres (903), emitida por la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros, de fecha veinticuatro (24) de Marzo de mil novecientos ochenta (1980), reformada mediante Decreto Legislativo número treinta y uno guion noventa y dos (31-92), de fecha cinco (5) de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992) publicado en el Diario la Gaceta No. 26913, el seis (6) de abril de mil novecientos noventa y dos (1992), con Registro Tributario Nacional No.



080119995291567; representación y nombramiento que acredita mediante Acuerdo Ejecutivo No. 189-2026 emitido por el Presidente de la Republica a través del Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y Descentralización, por medio del cual se le nombra como Presidente Ejecutivo del **Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)**, efectivo desde el veinticinco (25) de febrero de 2026 en donde consta facultades suficientes para el otorgamiento de actos y contratos como los contenidos en el presente documento, que en lo sucesivo se llamará **BANADESA**, en uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo Ejecutivo No. 189-2026, Artículo 360 de la Constitución de la República; artículos 7, 23, 26, 33, 38 numeral 5) 9, 11, 51, 52, 55, y 63 de la Ley de Contratación del Estado; 7 letra p, 134, 135, y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 83, 87, 88, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el informe de evaluación y recomendación de Adjudicación de fecha cinco (30) de enero del 2026, emitido por la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto, LA “**CONTRATACION DE LOS DIFERENTES SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), PARA EL AÑO 2026**”, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-006-BANADESA-2025. **SEGUNDO:** DESCALIFICAR la Oferta de la Empresa **INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. (FICOHSA)** por no cumplir con los requisitos obligatorios establecidos en el pliego de condiciones, por lo que esta Empresa no presentó los documentos solicitados en el plazo otorgado de subsanación. **TERCERO:** DESCALIFICAR la Oferta presentada por la Empresa **SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A. Lote No. 04 (Seguro de Dinero y Valores y Seguro de Fianza de Fidelidad)**, al no cumplir con la Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida en las bases del proceso, de conformidad con el Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado y 131 inciso c) de su Reglamento. - Los interesados en participar en una licitación pública o privada deberán garantizar el mantenimiento del precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) de su valor. Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles; la Empresa **SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A.**, presentó una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor menor al exigido en las Bases de Licitación. **CUARTO:** DESESTIMAR el **Lote No. 3, (Seguro Colectivo de Vida y Seguro Médico Hospitalario con Plan Dental Adicional)** a la Empresa **EQUIDAD COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** pese a ser la Oferta de menor costo, no cumple con las condiciones técnicas y experiencia requerida, del análisis técnico efectuado se determinó que no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos, específicamente en lo referente a la disponibilidad de red de servicios oftalmológicos y odontológicos, encontrándose este último dentro de las exclusiones de la red, dichos aspectos fueron solicitados expresamente en la notificación de subsanación. **QUINTO:** ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-006-BANADESA-2025 “**CONTRATACION DE LOS DIFERENTES SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), PARA EL AÑO 2026**”, a la Empresa **EQUIDAD COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** el **Lote No. 01 (Seguro Contra Incendio y Líneas Aliadas, Seguro de Rotura de Cristales)**. Por un monto de: **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 72/100 (L. 1,204,980.72)**, valor que



incluye todos los impuestos correspondientes, y Lote No. 02 (Seguro de Vehículo). Por un monto total de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 74/100 (L. 478,282.74)**, valor que incluye todos los impuestos correspondientes, por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la licitación. **ADJUDICAR** a la Empresa **SEGUROS ATLANTIDA S.A.**, el Lote No. 3 (Seguro Colectivo de Vida y Seguro Médico Hospitalario con Plan Dental Adicional), al ser la oferta que cumple integralmente con los requerimientos técnicos, legales definidos en las bases de la licitación. Por un monto total de: **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 86/100 (L. 9,997,844.86)**, valor que incluye todos los impuestos correspondientes. **TERCERO:** Notificar la presente Resolución para los efectos legales que en derecho correspondan. **NOTIFIQUESE.**



ING. HÉCTOR VIDAL CERRATO ZELAYA
Presidente Ejecutivo
(BANADESA)